



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2019121001465 DE

1 de marzo de 2019

Por la cual se Ordena el Cierre del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2018.

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en los numerales 3° y 6° del artículo 5° del Decreto 186 de 2004, el artículo 3° del Decreto 1537 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 454 de 1998 fue creada la Superintendencia de la Economía Solidaria, como un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 de 2004, consagra como función del Despacho de Superintendente *“Expedir los actos administrativos y los reglamentos y manuales o instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Superintendencia”*.

Que el numeral 6° del artículo 5° del Decreto 186 de 2004, consagra como función del Despacho de Superintendente *“Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la Superintendencia y de su personal”*.

Que el artículo 3° del Decreto 1537 de 2001 (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993), asignó a la oficina de control interno la función de acompañar, asesor y realizar los seguimientos de verificación a los planes y programas de la Entidad.

Que mediante Resolución 2018140002425 de 6 de abril de 2018, se aprobó el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2018.

Que mediante Resolución 2018121005965 de 31 de octubre de 2018, se ajustó el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2018.

Que para garantizar el control sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas en el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018, se realizaron seguimientos trimestrales de conformidad con el proceso de planificación, atendiendo, además, las recomendaciones consignadas en los informes de la Oficina de Control Interno de esta Superintendencia.

Que le corresponde al Superintendente de la Economía Solidaria ordenar el cierre del Plan Operativo Anual para la vigencia del año 2018, aprobado en el Comité Directivo del 01 de febrero de 2019, como consta en la respectiva acta.

Continuación de la Resolución por la cual se Ordena el Cierre del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2018

Que el Plan Operativo Anual orientó la gestión para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas definidas en el Plan Estratégico Institucional 2014-2018 "*Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario*".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordenar el Cierre del Plan Operativo Anual de la vigencia 2018 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Parágrafo. El documento que contiene el Plan Operativo Anual de la vigencia 2018 se anexa a la presente resolución, como parte integral de la misma.

Artículo 2°. Publicar el Plan Operativo Anual de la vigencia 2018 de la Superintendencia de la Economía Solidaria en la página WEB de la entidad - www.supersolidaria.gov.co.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
1 de marzo de 2019

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Martha Nohemy Arévalo Martínez
Alexandra Padilla Roza
Revisó: William Calderón Moreno
Katherine Luna Patiño